



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1846 IDDOC 803643
CONCHALI, miércoles 14 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-507
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-388
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-649

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CAMPOS PEÑA MARCELA LORENA

RUT:13.555.401-4

LA SUMA DE \$:775.698

Y SON:SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA/22
 PROYECTO PSICOSOCIAL ENSP22-PC-0002 - DE.N°129 06/02/24 - DE.N°543 16/05/23
 DE.N°616 05/06/24 - DE.N°400 17/04/24 - DE.N°701 26/06/24 - MEMORANDUM N°479
 12/08/24 DISEPU - BOLETA DE HONORARIOS N°56 01/08/24 - INFORME DE ACTIVIDA
 DES - REGOISTROS FOTOGRAFICO - CERTIFICADO AGOSTO/24 DISEPU - DETALLE DE
 FONDO EXTERNO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	899.360		13555401-4	B-56
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		775.698	13555401-4	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		123.662	13555401-4	B-56

TOTALES : 899.360 899.360

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007343

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1806

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 479/2024.

Iddoc n° 803204.

Contabilidad

13/8/2024

MAT: solicita pago de remuneraciones de honorarios que se indican.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Conchalí,

~~12 AGO 2024~~

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022 y del proyecto "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boletas de honorarios e informe mes de julio de la profesional ejecutora, que se detallan a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA	N° 56.	JULIO, 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



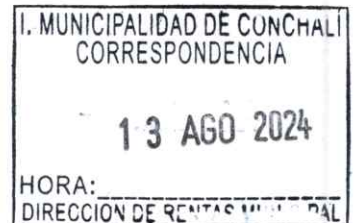
GUILLERMO DONAIRE GONZALEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG/gql.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.

05/649
REVISADO



MARCELA LORENA CAMPOS PENA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 56

RUT: 13.555.401-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,

ASESORIA MEDIACION Y CAPACITACION

EL DIAMANTE 55 Villa/Pob. VILLA MANANTIAL , SAN BERNARDO

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES JULIO; DEX N 701	899.360
Total Honorarios \$:	899.360
13.75 % Impto. Retenido:	123.662
Total:	775.698

Fecha / Hora Emisión: 09/08/2024 10:36



1355540100056C2118B1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408091036

Fecha / Hora Impresión: 09/08/2024 10:36



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 a 31 de julio 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Marcela Lorena Campos Peña	13.555.401-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

Nº 701/2024

A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.
4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).
5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos. Actualización de catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.

- Con fecha **17 de julio** Feria de Seguridad en explanada Metro Vivaceta.

3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.

- Con fecha **03 de julio** Mesa Barrial Unidad Vecinal 5.
- Con fecha **09 de julio** Mesa comunal de adulto mayor.
- Con fecha **04 de julio** Encuesta unidad vecinal 6, grupo practicantes de mediación.
- Con fecha **17 de julio** Asamblea de copropietarios Condominio Parque Dorsal causa derivada JPL.
- Con fecha **19 de julio** Reunión con encargada de condominio sociales por caso de Condominio Arquitecto O'Herens.
- Con fecha **31 de julio** Reunión comité y encargados de torre de condominio Arquitecto O'Herens.

4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).

A la fecha se han atendido las siguientes causas de mediación:

- Mediación: **(01/07/2024)** Causa Sra. Carolina Contreras, causa fuego en departamento por consumo.
- Mediación: **(09/07/2024)** Causa Sra. Lucy Contreras, causa Casa tomada, orientación a juicio precario.
- Mediación: **(12/07/2024)** Causa Condominio San Fernando, mediación y orientación en materia Copropiedad, causa derivada desde Juzgado Policía Local.
- Mediación: **(17/06/2024)** Causa Sra. Nancy Pineda, causa daños en propiedad por parte de vecina y problemas con desagüe.

- Mediación: (25/07/2024) Causa Alberto, dirigente U.V 41, orientación en materia de delitos de tráfico de drogas.
- Mediación: (25/07/2024) Causa Jazmín Hernández, causa derivada del ministerio público.
- Mediación: (26/07/2024) Causa Olga González, adulto mayor con demencia senil, mediación con los por desampara de la madre.
- Mediación: (22/07/2024) Causa Condominio Parque Dorsal, mediación y orientación en materia Copropiedad, causa derivada desde Juzgado Policía Local.
- Mediación: (29/07/2024) Causa Heriberto Méndez, causa de poda de árbol y daño en techumbre.
- Mediación: (31/07/2024) Causa Heriberto Méndez, causa de poda de árbol y daño en techumbre.

5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

- Con fecha **11 de julio** Capacitación " Violencia escolar y Bullying"" violencia en el pololeo" Colegio Alberto Blest Gana.
- **Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.**
- Con fecha **30 de julio** Consejo de Seguridad U.V 4,5 y 6, se realiza consejo comunal de seguridad, el cual tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales.

7. Actualización de catastro de la red local.

- Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.

3. COBERTURA.

Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

4. RESULTADOS.

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

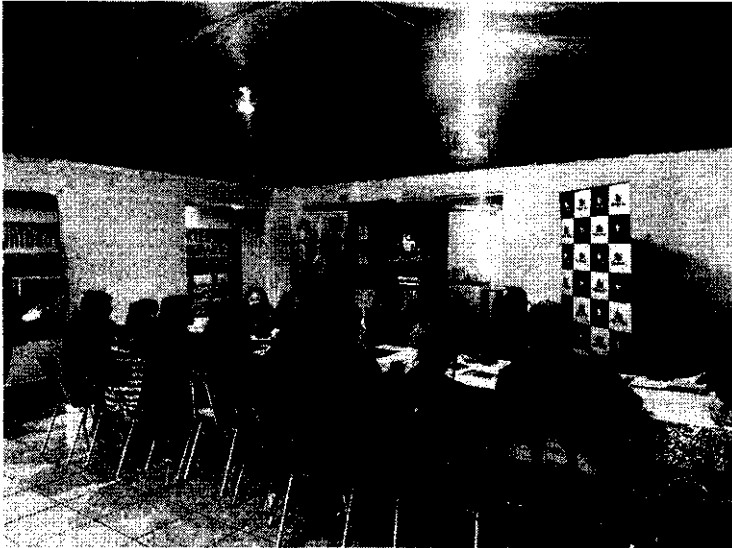
Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe y se ha realizado la articulación pertinente y encuadre para el correcto funcionamiento del proyecto de mediación vecinal y comunitaria.


Marcela Lorena Campos Peña
 Ejecutora Proyecto


Guillermo Donaire González
 Director de Seguridad Pública



ACTA DE MESA BARRIAL

FECHA 3 DE JULIO 2024		HORA DE INICIO: 16:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 17:30 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ Objetivo detectar incivildades y conflictos que aquejan a los vecinos de la Unidad vecinal 5 nueva Monterrey.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
DESARROLLO			
Participación en mesa Barrial Unidad Vecinal 6, en la cual se reúnen dirigentes de las unidades vecinales 4,5 y 6 El objetivo del encuentro es el levantamiento de información y atención de las incivildades y problemáticas que afectan a los vecinos, con el fin de darles adecuada solución en terreno.			
			
ACUERDOS			
➤ Se establece mayor presencia de seguridad en el terreno y desarrollo de capacitaciones por parte de la oficina de mediación.			


ACTA DE ENCUESTA VECINAL U.V. 6

FECHA 4 de julio del 2024 /		HORA DE INICIO: 10:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 12:00 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ OBJETIVO LEVANTAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DE LOS VECINOS SOBRE CONFLICTOS E INCIVILIDADES EN EL SECTOR.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
Se realiza por parte de los practicantes de mediación la aplicación de encuesta de percepción sobre seguridad y factores de riesgo que afectan a la unidad vecinal número 6.			
			
ACUERDOS			
➤ Se establece asignaciones para la sistematización de la información.			


ACTA MESA COMUNAL ADULTO MAYOR

FECHA	9 de julio 2024	HORA DE INICIO: 15:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 17:00 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ Objetivo dar a conocer el plan de trabajo del servicio de la casa de adulto mayor en la comuna.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
DESARROLLO			
<p>Se presenta a cada uno de los invitados indicando su nombre, profesión y cargo. • La Trabajadora Social Ma. Elvira Molina, de la Corporación de Asistencia Judicial, realiza una presentación con diapositivas para dar a conocer todos los servicios disponibles para las personas mayores y responde consultas al respecto. • El Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis presenta los servicios disponibles y responde diversas dudas de los presentes. • Los Monitores Comunitarios Ágata Fernández, Esteban Valenzuela y Tamara Baeza, del Programa Vínculos, realizan una presentación con diapositivas para explicar en qué consiste el programa, quiénes son los usuarios y los beneficios que obtienen. Asimismo, responden distintas dudas de los presentes. • Se informa sobre la nueva actividad municipal que se realizará el viernes 23 de agosto de 2024 en el Gimnasio Municipal, de 15:00 a 19:00 horas aproximadamente. En esta ocasión se llevará a cabo la actividad "El Malón de la Nueva Ola", en la que se realizarán concursos y se contará con el apoyo de la Caja de Compensación Los Andes.</p>			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer el nexo entre estamentos municipales para un trabajo de coordinado de atención a la comunidad.			

ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA	11 de julio	HORA DE INICIO: 10:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 11:00 hrs.	SESIÓN N°: 2
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ OBJETIVO: que los estudiantes puedan generar diálogos restaurativos sobre la violencia escolar y Bullying			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Debora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
<p>Inicio : Al comienzo de la capacitación los alumnos escuchan las instrucciones del trabajo que se va a desarrollar con ellos.</p> <p>Desarrollo: se sientan en círculo, a cada grupo se le asigna un monitor y el encargado del grupo relata una noticia real sobre el Bullying y lego mediante preguntas va generando el diálogo en los estudiantes.</p> <p>Cierre: se realiza ronda de preguntas, en las cuales los estudiantes pueden consultar al equipo de mediación sus inquietudes y dudas sobre la temática tratada, como también se genera una instancia en la cual los mismos estudiantes comentan sus experiencias en cuanto a lo tratado en la sesión.</p>			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer el nexo entre institución y la unidad de mediación para continuar en capacitaciones que permitan abordar la prevención en factores de riesgos para la comunidad y sobre las acciones de comunicación y convivencia entre los estudiantes y la comunidad en general.			

ACTA DE FERIA DE SEGURIDAD METRO VIVACETA

FECHA	17 JULIO 2024	HORA DE INICIO: 10:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 14:00 hrs.	SESIÓN N°:
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ OBJETIVO ACERCAR A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y GUBERNAMENTALES.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
EL 17 DE JULIO MEDIACIÓN PARTICIPA DE FERIA DE SEGURIDAD, INTANCIA EN LA cual brindo orientación en materia de resolución de conflictos, como en asuntos legales, como también realiza la difusión de la labor de la oficina de mediación.			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer compromisos con la comunidad en materia de capacitaciones como tenencia responsable de mascotas.			


ACTA DE ASAMBLEA COPROPIETARIOS CONDOMINIO PARQUE DORSAL

FECHA	17 de julio 2024	HORA DE INICIO: 20:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 21:45 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO BRINDAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDUCTAS QUE PUEDEN SER DISRUPTIVAS			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Débora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO Se realiza asamblea de copropiedad en condominio parque dorsal, es causa derivada de juzgado de Policía Local, labores de constituir el comité, realización de asamblea, y se establece el cambio de administrador por un periodo de 6 meses.			
			
ACUERDOS			
➤ Continuar trabajando en capacitaciones en condominio.			


ACTA DE REUNIÓN ENCARGADA DE CONDOMINIOS SOCIALES

FECHA 19 de julio 2024		HORA DE INICIO: 09:30 hrs. HORA DE TÉRMINO: 10:30 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO ES UNIFICAR CRITERIOS PARA CELEBRACIÓN DE REUNIÓN EN CONDOMINIO ARQUITECTO O'HERENS			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO Se realiza reunión con encargada de condominios sociales Verónica Aburto debido a conflictos entre el comité y encargados de torres del condominio arquitecto O'Herens.			
ACUERDOS			
➤ Establecer acuerdo de criterios para reunión en condominio.			

ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA	30 de julio 2024	HORA DE INICIO: 11:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 14:00 hrs.	SESIÓN N°: 94
OBJETIVO REUNIÓN ➤ OBJETIVO brindar la instancia a la comunidad de poder trabajar en las temáticas de seguridad e incivildades que acontecen en su junta vecinal.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Devora Jait	Abogada	debora.jait@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO El 30 de julio se desarrolló el consejo de seguridad en las unidades vecinales 4, 5 y 6, en la oportunidad los vecinos pudieron escuchar de las autoridades y estamentos municipales como gubernamentales lo que se está trabajando en materia de seguridad, luego los vecinos exponen sus inquietudes y se llegan a acuerdo para el siguiente consejo.			
			
ACUERDOS ➤ Establecer nuevos compromisos de fortalecimiento de la percepción de seguridad en el territorio general.			

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ CONDOMINIO ARQUITECTO O'HERENS

FECHA	31 DE JULIO 2024	HORA DE INICIO: 19:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 20:30 hrs.	SESIÓN N°: 1
OBJETIVO REUNIÓN			
➤ OBJETIVO APOYAR EN LA GESTIÓN DE CONFLICTO ENTRE COMITÉ Y ENCARGADOS DE CONDOMINIO, RENUNCIA DEL COMITÉ Y ACUERDO DE NUEVA ASAMBLEA PARA VOTAR.			
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
DESARROLLO			
En la reunión el comité actual presenta su renuncia, se debate situación de un proyecto con PESAT, se establecen fechas para nuevas reuniones y la convocatoria a nueva votación para elegir nuevo comité.			
			
ACUERDOS			
➤ Establecer UNA NUEVA REUNIÓN PARA REALIZACIÓN DE VOTACIÓN.			



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA durante el mes de julio del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 701 del 26/06/2024.



CONCHALÍ, Agosto de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	25 de marzo de 2024
N° RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N° 656 (25 de marzo de 2024) Decreto Exento N° 400 (17 de abril de 2024)
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	22 meses

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"

CONCHALI,

17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".

2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUÉBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma alzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

~~RVF/DBF/jqa~~

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública - Alcaldía
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 6161

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchali; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchali; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

1



Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el

~~este Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.~~



~~DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal~~

~~RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali~~



~~RVF/DBF/jqa~~

~~TRANSCRITO A:~~

~~Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal~~

~~Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal~~

~~Personal y Remuneraciones O.P.L.R.~~

~~Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./~~

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"

CONCHALI,

17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".

2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de sumaalzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública - Alcaldía
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

795064 1307

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, chilena, Profesora, con diplomado en Mediación con Mención en Familia y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;
2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), entre los meses de junio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 07 de noviembre la suma bruta única de \$ 209.853.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
RVF/DBF/maa


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR (S)
DIRECC DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCHALÍ
ALCALDE
RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

785064. 1707

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, chilena, Profesora, con diplomado en Mediación con Mención en Familia y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;
2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), entre los meses de junio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 07 de noviembre la suma bruta única de \$ 209.853.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.


SECRETARIO MUNICIPAL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
RVF/DBF/maa




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 17 de junio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, chilena, Profesora, con diplomado en Mediación Con Mención en Familia y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Social Especializado En Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "**RNSP22-PC-0002**", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, como **profesional** en la ejecución Proyecto Código "**RNSP22-PC-0002**", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;

2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de **\$ 569.601.-** (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), entre los meses de junio a octubre la suma bruta mensual de **\$ 899.360.-** (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 07 de noviembre la suma bruta única de **\$ 209.853.-** (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

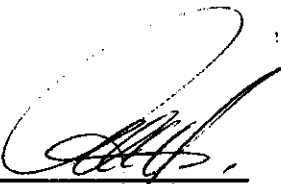
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARCELA CAMPOS PEÑA
C.I.: N° 13.555.401-4





CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
ALCALDESA (S) DE CONCHALÍ



CFF/CMA/aaa.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

1

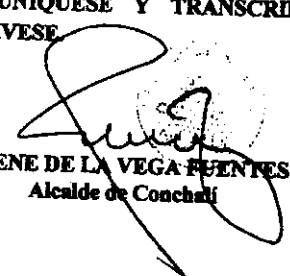


Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

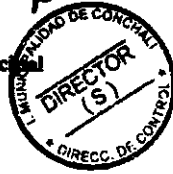
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



DANTE BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

JK:
RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones O.P.I.R.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 13 de mayo de 2024.

CERTIFICADO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretaría Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó por unanimidad de los presentes la modificación de los siguientes Cometidos de la Dirección de Seguridad Pública:

PRESENTACIÓN COMETIDOS HONORARIOS
PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022 **CÓDIGO**
RNSP22-PC-0002

Tipología: Prevención Comunitaria.
Sub tipología B: Resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.
Extensión de Ejecución de Proyecto hasta 19 de febrero de 2025 (Aprobado por DEX N°400 del 17 de abril de 2024).

Cometido a honorarios aprobado por Concejo Municipal a través de:
i. DEX N°555 con fecha 17 de mayo de 2023 que valida cometidos por el año 2023.
ii. DEX N°129 con fecha 6 de febrero de 2024 que valida continuidad de cometidos hasta 19 de abril de 2024.

Se solicita complemento y extensión de cometidos a honorarios.

DONDE DICE:

Periodo cometido: 1 de enero al 19 de abril de 2024.

DEBE DECIR:

Periodo cometido: 1 de enero al 7 de noviembre de 2024

COMETIDO 1: *Armen Rojas Yajure*
"IMPLEMENTAR SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL".

Cantidad: 1.

Profesional Abogado con formación especializada en mediación de conflictos.

Duración Cometido: 1 de enero a 07 de noviembre, 2024.

Honorario mensual: \$899.360 bruto y proporcional mes de nov.-

Proporcional mes noviembre.

COMETIDO 2: *Paucolla Campos Peña*
"IMPLEMENTAR SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL".

Cantidad: 1.

Profesional Licenciada en Educación, Magíster en Gestión de conflictos, Mediación y Negociación.

Duración Cometido: 1 de enero a 07 de noviembre, 2024.

Honorario mensual: \$899.360 bruto y proporcional mes de nov.-

Proporcional mes noviembre.

Se hace presente, que los presentes cometidos son una prórroga de aquellos ya aprobados mediante Decreto Exento N°129 de fecha 06.02.2024.

DBF/ycm.

MINUTA DESCRIPTIVA COMETIDOS PARA PROYECTO.

"MODIFICACION DE PROYECTO CODIGO "RNSP22-PC-0002", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022".

PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022. CÓDIGO RNSP22-PC-0002.

Objetivo:

"Fortalecer a la Comunidad a través de la apertura de un servicio especializado de Mediación de Conflictos Vecinales y Comunitarios, orientado a reducir los niveles de conflictividad y de los factores de riesgo, fomentando mecanismos de resolución alternativa y promoviendo una sana convivencia mediante la identificación y resolución pacífica de conflictos comunitarios".

Tipología:

Prevención Comunitaria.

Sub tipología:

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

Convenio aprobado por Decreto Exento N° 05 de 19 de junio de 2022.

Modificación -extensión de plazo- aprobada por DEX N° 400 del 17 de abril de 2024. Vigencia hasta febrero 2025-.

Duración: 22 meses duración de convenio hasta 19 de febrero 2025 (DEX N° 400 del 17 de abril de 2024).

Cobertura: Comunal.

Cometido a honorarios aprobado por Concejo Municipal a través de:

- i. DEX N° 555 con fecha 17 de mayo de 2023 que valida cometidos por el año 2023.
- ii. DEX N° 129 con fecha 6 de febrero de 2024 que valida continuidad de cometidos hasta 19 de abril de 2024.

Se solicita complemento y extensión de cometidos a honorarios.

DONDE DICE:

Periodo cometido: 1 de enero 2024 al 19 de abril de 2024.

DEBE DECIR:

Periodo cometido: 1 de enero 2024 al 7 de noviembre.

Equipo Ejecutor.

COMETIDO 1. "IMPLEMENTAR SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL".

Cantidad: 1 profesional.

Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.

Sub tipología B: **RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.**

Profesional del área Jurídica:

Periodo cometido: 1 de enero 2024 al 7 de noviembre.

Honorario mensual bruto: \$899.360 bruto mensual y proporcional en mes de nov. -

Perfil Profesional: Profesional de las áreas jurídicas o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.

(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores: subsecretaría de Prevención del Delito 2022).

COMETIDO 2. "IMPLEMENTAR SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL".

Cantidad: 1 profesional.

Tipología Proyecto: Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.

Sub tipología B: **RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.**

Profesional del área Social:

Periodo cometido: 1 de enero 2024 al 7 de noviembre.

Honorario mensual bruto: \$899.360 bruto mensual y proporcional en mes de nov. -

Perfil Profesional: Profesional de las Cs. Sociales o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.

(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores: subsecretaría de Prevención del Delito 2022).